



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de Mayo del 2018

Visto el Expediente N° 18-INR-005609-001, que contiene los Informes N°137-2018-PROG-LOG-INR del Jefe de Equipo de Programación de la Oficina de Logística, Informe N° 138-2018-LOG-INR de la Jefa de la Oficina de Logística, en relación a la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones -2018, para la Compra Corporativa Facultativa para la Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento 2018-2019 y el Informe N° 026-2018-OAJ-INR de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación " Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2018-SA-DG-INR de fecha 23 de enero de 2018 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al año 2018;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece en el artículo 7° El proceso de Compras Corporativas, la entidades pueden consolidar la contratación de bienes y servicios para satisfacer sus necesidades comunes, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, mediante el artículo 88° Características del proceso de Compra Corporativa, que prescribe la factibilidad de las entidades para contratar bienes y servicios en forma conjunta, a través de un procedimiento de selección único, aprovechando los beneficios de las economías de escala, en las mejores y ventajosas condiciones para el Estado;

Que, el Inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" con la finalidad de uniformizar los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes y servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones - PAC, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; en ese sentido establece en el 7.3. El contenido del Plan Anual de Contrataciones, literal b) los Procedimientos de Selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de Compras Corporativas o el encargo del Procedimiento de Selección, en ese sentido es de entender que los procesos de selección deben encontrarse incluidos en el Plan Anual de Contrataciones;



Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 del punto 7.6 de la referida Directiva, establece que: "El PAC puede ser modificado, durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial, además "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o Exclusión de algún procedimiento de selección para contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación al PAC", debiendo publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con lo que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, mediante Correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2018, el Equipo de Compras Corporativas/ Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud- CENARES - MINSA solicita a nuestra entidad la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones - 2018 y la Certificación Presupuestal a fin de llevar a cabo en el marco de la Compra Corporativa Sectorial la adquisición de Productos Farmacéuticos, para el abastecimiento 2018-2019;

Que, mediante Informe N°137-2018-PROG-LOG-INR, el Jefe de Equipo de Programación de la Oficina de Logística señala que mediante Correo electrónico el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud- CENARES-MINSA, solicita a través del Equipo de Compras Corporativas / Centro de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, la Certificación Presupuestal e ingreso al PAC, a fin de iniciar el proceso; en ese sentido, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística ha realizado la Nota Modificatoria por la Fuente de Financiamiento de Donación y Transferencia por el monto ascendente a S/. 65,719.00 en la Meta 032, con la finalidad de presupuestar el monto solicitado para la compra corporativa de medicamentos;

Que, mediante Informe N° 138-2018-LOG-INR, la Jefa de la Oficina de Logística manifiesta que en mérito al Informe N° 137-2018-PROG-LOG-INR, es necesario efectuar la inclusión al PAC la Compra Corporativa para la Adquisición de productos Farmacéuticos, para el abastecimientos 2018-2019, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 026-2018-OAJ-INR, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que según las normas vigentes de Contrataciones del Estado, se aprecia que el artículo 7° de la Ley prevé la posibilidad de realizar Compras Corporativas a través de las cuales, varias entidades pueden consolidar la contratación de bienes y servicios para satisfacer sus necesidades comunes, contando con la documentación sustentatoria de las áreas técnicas y con la Certificación de Crédito Presupuestario mediante Nota N° 0000000200 de fecha 21 de mayo de 2018, por la suma de S/.65,719.00 Soles; por los fundamentos expuestos es procedente la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones -2018, el Tipo de Proceso: Licitación Pública, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos mediante la Compra Corporativa Facultativa para el abastecimiento 2018-2019, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) será la entidad encargada de hacer efectiva las Compras Corporativas para el abastecimiento de los productos Farmacéuticos para el respectivo abastecimiento en la entidad;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutorio que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341; y su Reglamento aprobado por





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de Mayo del 2018

Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;



Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del Ejercicio Presupuestal 2018, a fin de incluir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos mediante la Compra Corporativa Facultativa para el abastecimiento 2018-2019, conforme a la descripción que se detalla en el Anexo 01.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) realice la adquisición de productos farmacéuticos incluidos en el Plan Anual de Contrataciones -2018, aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los 5 días hábiles a su aprobación.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"

LPV/EJLV/yrsd

Distribución  
( ) OEA  
( ) Interesado  
( ) Unidades Orgánicas del INR  
( ) Responsable Portal INR

